



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72 -2012-MPC

Cusco, 17 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por motivos propios del cargo, el Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco se ausentará de la ciudad del Cusco, razón por la cual resulta necesario encargar el Despacho de Alcaldía en un Regidor hábil;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

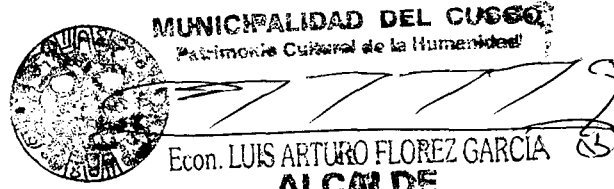
Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas en el señor Regidor Boris Germain Mujica Paredes, por el día 20 de Febrero de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las atribuciones administrativas las seguirá ejerciendo el Gerente Municipal en merito a la Resolución de Alcaldía N° 200-2009-MPC del 01 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701